





Urcos, 21 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

Expediente Administrativo N° 03813 de fecha de ingreso 22 de mayo del 2019, la Opinión Legal N° 334-2019-DAL-MPQ de fecha 31 de mayo del 2019, emitido por el departamento de Asesoría legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de efercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2 del artículo 84 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 113 numeral 6, de la precitada Ley los vecinos de la jurisdicción municipal, tienen derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, asociaciones vecinales etc.

Que, la Asociación en referencia se halla inscrita en el asiento N° 06 de la Partida Electrónica N° 11019126, de la Zona Registral N° X –SEDE CUSCO, así mismo del acta de elección adjunto se evidencia la conformación del Consejo Directivo.

Que la "Asociación de Comerciantes Independientes Mariano Santos" del Distrito de Urcos ha sido reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2017-GLP/U de fecha 22 de marzo del 2019.

Que mediante Expediente Administrativo N° 03813 de fecha de ingreso 22 de mayo del 2019 la presidenta de la Asociación Comerciantes Independientes Mariano Santos, solicita se reconozca a la nueva junta directiva de la asociación mencionada.

Que mediante Opinión Legal N° 334-2019-DAL-MPQ de fecha 31 de mayo del 2019, el departamento de Asesoría Legal opina por que se reconozca la junta directiva de la asociación mencionada.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación Comerciantes Independientes Mariano Santos, por el periodo 2019-2020, conforme a su propio estatuto, quedando conformado dela siguiente manera:

PRESIDENTE

: VICTORIA QUISPE CONDORI : JUANA PUMA PARIGUANA D.N.I N° 25214978 D.N.I N° 25183381

VICE – PRESIDENTE SECRETARIO

: GERARDINA NINA HUILLCAHUAMÁN

D.N.I N° 43278600



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





TESORERO :YOBANA KCANCHAY ARRIAGA D.N.I N° 43452389
VOCAL :NICOLASA QUISPE UTURUNCO D.N.I N° 45003998
VOCAL :CIRILA HUANCA HUILLCAHUAMAN D.N.I N° 25180713
FISCAL :SONIA RUD BERNA PUMA D.N.I N° 41460202

ARTÍCULO SEGUNDO.-**DISPONER**, la notificación con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico el registro correspondiente de la Junta directiva de la Asociación Comerciantes Independientes Mariano Santos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Dpto. de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana y demás dependencias municipales de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE







